

Jueves, 4 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Cuenta general del ejercicio 2025.

D.ª ANA CECILIA SÁNCHEZ CLEMENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO, CERTIFICO:

Que la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada aprobó el siguiente dictamen:

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2025. EXPEDIENTE 84/2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

RESOLUCIÓN

Considerando que con fecha 19/05/2026, por la Alcaldía, se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2025.

Considerando que Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el 19/05/2026 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que el 19/05/2026 se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Considerando que en la misma fecha se emitió informe propuesta de resolución.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio



Jueves, 4 de junio de 2026

económico de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión Especial de Cuentas, con DOS (2) votos a favor, y UNA (1) abstención, ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2025 que ha quedado cumplidamente justificada, y cuyo resumen es el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA: 100.137,07 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO: 38.472,28 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://barrado.sedelectronica.es>

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide certificado antes de ser aprobada el acta donde se contiene el mismo.

Barrado, 29 de mayo de 2026
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA-PRESIDENTA

